

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUIÓN CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (DA-01-2025), "ENLACE SECUNDARIO DE INTERNET". -----

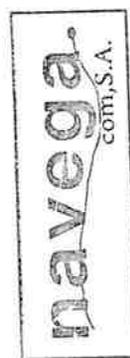
En la Ciudad de Guatemala, el seis de enero del año dos mil veinticinco, **COMPARECEMOS:**

ABNER JOSUÉ HERRERA MONT, de sesenta y dos (62) años de edad, soltero, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos cuarenta y dos espacio ochenta mil novecientos dos espacio mil trescientos uno (2242 80902 1301) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, calidad que acredito con el Acuerdo A guion RRHH guion ciento catorce guion dos mil veintitrés (A-RRHH-114-2023) de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés suscrito por el Contralor General de Cuentas; asimismo, con Acuerdo A guion ciento dos guion dos mil diecinueve (A-102-2019) del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, delega en el Director Administrativo de la Contraloría General de Cuentas, la facultad para firmar contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios, gestionados a través del Departamento de Compras y Suministros de la Institución. Señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos, la séptima avenida siete guion treinta y dos de zona trece (7ª. Avenida 7-32 zona 13) de esta ciudad capital, a quien en lo sucesivo del presente contrato se le denominará como "**LA CONTRALORÍA**", y por la otra parte comparece el señor **RENATO RODRIGO GRIJALVA HINESTROZA**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de



Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

Identificación –DPI- con Código Único de Identificación (CUI) dos mil doscientos treinta y dos espacio treinta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro espacio cero ciento uno, (2232 37434 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, y actúo en mi calidad de MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACION de la entidad NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA (entidad que en adelante se podrá denominar simplemente NAVEGA.COM), calidad que acredito con el Primer Testimonio de la escritura pública número quince (15), autorizada en la ciudad de Guatemala, el veinticinco de julio de dos mil veintitrés, por el notario José Alberto Sierra Rosales, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos bajo el número uno (1) del Poder seiscientos noventa y dos mil seiscientos setenta y ocho guion E (692678-E) y en el Registro Mercantil General de la República bajo el número seiscientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y uno (694161), folio treientos sesenta y seis (366), del libro ciento veintinueve (129) de Mandatos, con Patente de Comercio de Empresa número de registro doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro (239494), folio doscientos cuarenta (240), del libro, doscientos uno (201) de Empresas Mercantiles; con número de expediente veinticinco mil ciento catorce guion dos mil (25114-2000) y con Patente de Comercio de Sociedad con el número de Registro cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete (44257), folio ochocientos ochenta y seis (886), del libro, ciento treinta y siete (137) de Sociedades; con número de expediente dieciocho mil ochocientos setenta y tres guion dos mil (18873-2000). Dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- con Número de Identificación Tributaria -NIT- veinticuatro millones cuatrocientos ocho mil novecientos noventa y nueve (24408999), con domicilio en el Kilómetro 9.5, Carretera el Salvador,



Lic. Abner José Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

Edificio Plaza Tigo, Torre 1, Nivel 3, del municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos; a quién en lo sucesivo del presente contrato será denominado como “EL CONTRATISTA”.

Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que se ejercen de conformidad con la Ley y a nuestro juicio son suficientes para la suscripción del contrato de “ENLACE SECUNDARIO DE INTERNET”, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** La suscripción del presente contrato se realiza con fundamento en lo preceptuado en los artículos uno (1), tres (3), diez (10), once (11), dieciocho (18), veintiuno (21), veinticuatro (24), treinta y seis (36), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta (40), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65) y sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República. Artículos diez (10), doce (12), quince (15), veintiuno (21), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55), cincuenta y ocho (58) y cincuenta y nueve (59) del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil Veinticinco emitido por el Congreso de la República; Acuerdo Gubernativo número 244-2024 del Presidente de la República donde aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco (2025).

SEGUNDA: ANTECEDENTES: La Contraloría General de Cuentas llevó a cabo el proceso de



Lic. Abner José Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

Cotización Pública identificado con el número CGC guion CP guion veinte guion dos mil veinticuatro (CGC-CP-20-2024) registrado en el sistema GUAATECOMPRAS, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- Veinticuatro millones setenta y nueve mil novecientos sesenta (24079960) para la adquisición del servicio de **“ENLACE SECUNDARIO DE INTERNET”**, por lo que mediante el Acta número cuarenta y seis guion dos mil veinticuatro (46-2024) del Libro de Actas número L dos espacio sesenta y cuatro mil ochocientos cinco (L2 64805), de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro La Junta de Cotización resolvió por unanimidad adjudicar la contratación del servicio en referencia a la entidad denominada **NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA**. Con fecha tres (03) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Subcontraloría Administrativa de la Contraloría General de Cuentas emite la Resolución ochenta y tres guion dos mil veinticuatro (83-2024), por medio de la cual Aprueba lo actuado por la Junta de Cotización y remite el expediente al Departamento de Compras y Suministros de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas para que proceda a registrar y publicar la resolución en el Sistema de Guatecompras, para los efectos legales procedentes. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente instrumento es la contratación del servicio de **ENLACE SECUNDARIO DE INTERNET**, el cual incluye los servicios siguientes: **SERVICIO 1. Cantidad: “EL CONTRATISTA”** entregará un enlace dedicado a Internet con un ancho de banda mínimo de seiscientos (600) Mbps. **2. Lugar de instalación y prestación del enlace: “EL CONTRATISTA”** instalará el servicio en las oficinas centrales de la Contraloría General de Cuentas, 7a. avenida 7-32 zona 13, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. **3. “EL CONTRATISTA”** cumplirá con no participar bajo ninguna circunstancia en la prestación del servicio de Enlace Principal de Internet a la Contraloría General de Cuentas. **4. “EL CONTRATISTA”** prestará el servicio



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "R.F."

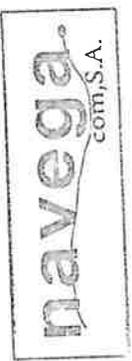
Lic. Abner José Pacheco Mont
Directo
Contraloría General de Cuentas

de enlace secundario de forma total, sin participaciones parciales. **5. Direcciones IP:** "EL CONTRATISTA" cumplirá con proporcionar un rango de cuarenta y dos (42) direcciones IP públicas utilizables IPV4. **6. "EL CONTRATISTA"** entregará el enlace en referencia con relación 1:1 full Dúplex, simétrico. **7. "EL CONTRATISTA"** entregará el servicio por medio de un canal Tipo Clear Channel, sin utilizar servicios ADSL. **8. "EL CONTRATISTA"** cumplirá con entregar el enlace con 100% de fibra óptica. **9. "EL CONTRATISTA"** cumplirá con entregar infraestructura propia de extremo a extremo. **10. "EL CONTRATISTA"** cumplirá con entregar un enlace dedicado a Internet con "Clean Pipe". **11. "EL CONTRATISTA"** cumplirá con poseer un retardo de transmisión no mayor a 10 milisegundos, independiente de la tecnología de transmisión de datos, con latencia promedio entre el equipo de última milla y el Nodo, tomando como base un paquete IP de 32 bytes de carga. **12. "EL CONTRATISTA"** entregará el enlace protegido mediante una redundancia pasiva en caso de falla, comprobable en cualquier momento, mediante nodo y ruta distinta. **13. "EL CONTRATISTA"** cumplirá con contar con una capacidad de 40Gb, tipo carrier class. **14. Nivel de servicio:** "EL CONTRATISTA" brindará un nivel de servicio igual a 99.5% de disponibilidad el cual no será imputable al contratista si la falla fuese provocada por una causa mayor y/o hechos naturales como terremotos, inundaciones, tormentas, huracanes, guerras, sabotajes, robos, disturbios populares o situaciones de caso fortuito no descritas anteriormente siempre y cuando sean plenamente justificadas y documentadas adecuadamente, "EL CONTRATISTA" entregará la Disponibilidad del Servicio Mensual siguiente: 100% - 99.5%, 99.4% - 98.5%, 98.4% - 97.5%, 97.4% - 96.5%, 96.4% - menor, PORCENTAJE DE MENSUALIDAD A SER ACREDITADA: 100% - 99.5% 0%, 99.4% - 98.5% 10%, 98.4% - 97.5% 15%, 97.4% - 96.5% 20% y 96.4% - menor 25%. **15. Salidas internacionales:** "EL



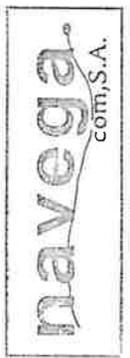
Lic. Abner José Herrera Mont
Contraloría General de Cuentas

CONTRATISTA contará con dos (2) salidas internacionales hacia el Internet. (Tier-1 de Internet, con conexión dedicada y directa al Backbone de Internet sin pasar por intermediarios). **16. "EL CONTRATISTA"** tendrá un diseño de red geográfico estratégico que permitirá la segmentación de puntos de fallo, así como contará con diferentes rutas redundantes hacia el CORE que garantizarán la alta disponibilidad del servicio. **17. "EL CONTRATISTA"** contará con una persona que diseñará la estructura de red, la cual será profesional en informática, redes, telecomunicaciones o cualquier área afín, extremo que deberá acreditar con la respectiva constancia de colegiado activo. **18. "EL CONTRATISTA"** contará, como mínimo, con un (1) técnico en redes certificado que brindará soporte a la Contraloría General de Cuentas durante la duración de la prestación del Servicio. Se adjuntará copia de la certificación. **19. Equipos para conexión: "EL CONTRATISTA"** incluirá los equipos necesarios para realizar la conexión en ambos extremos con una capacidad para la conexión de Router con mínimo cuatro (4) interfaces Giga Ethernet 10/100/1000 RJ-45 auto negociable para conexión a la red local. **"EL CONTRATISTA"** incluirá los (Router Gigabit) necesarios para la conexión. **20. Ampliación temporal de servicio: "EL CONTRATISTA"** tendrá la capacidad de entregar un ancho de banda equivalente a 4 veces el ancho de banda contratado, en un tiempo no mayor de 30 minutos, sin costo adicional. Se requerirán diez (10) eventos de este tipo a lo largo del contrato del servicio. **21. Traslado de servicio: "EL CONTRATISTA"** realizará el cambio de ubicación del servicio, si es necesario, sin costo adicional. Este será solicitado por medio de una carta del Director de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Contraloría General de Cuentas misma que **"EL CONTRATISTA"** aceptará sin requerir documentación adicional. **22. Ataque de Denegación de Servicio DDoS: "EL CONTRATISTA"** incluirá protección contra ataques de



Lic. Abner José Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

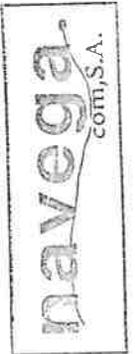
denegación de servicio que incluirá como mínimo: Protección de múltiples capas contra ataques DDoS. Aplicación DoS-HTTP, SIP Darkness (Optima) DDoS Bot5, THC-SSI-DOS, Apache Killer y otros ataques de inundación. Protección contra ataques de inundación de DoS/DDoS que utilizan mal los recursos de ancho de banda de la red. Capacidad de generar firmas en tiempo real para cada patrón de ataque. Bloqueará los ataques sin bloquear el tráfico de usuarios legítimos, es decir, interpretará la diferencia entre los picos legítimos en el tráfico y los ataques. Capacidad de diferenciar entre un tráfico instantáneo súbito y un ataque DDoS real mediante una firma de comportamiento en tiempo real creada sobre la marcha para mitigar los ataques DDoS. **“EL CONTRATISTA”** brindará acceso a la herramienta de DDoS con permisos de monitoreo o permitirá la visualización en vivo. **“EL CONTRATISTA”** generará reportes mensuales de los ataques DDoS realizados hacia la Contraloría General de Cuentas. **“EL CONTRATISTA”** generará un reporte en el momento que se esté generando un ataque DDoS que consuma en su totalidad el ancho de banda. **“EL CONTRATISTA”** demostrará que cuenta con servicio DDoS, presentando declaración jurada al respecto. **23. NOC/SOC: “EL CONTRATISTA”** contará con un NOC/SOC para atención de incidentes, el cual estará disponible 24x7. **“EL CONTRATISTA”** ante cualquier eventualidad en el servicio informará a la institución el motivo de la falla, el tiempo de restablecimiento, así como los avances en el restablecimiento del servicio. Cada uno de los operadores que conformen el NOC/SOC de **“EL CONTRATISTA”** deberá estar inscrito en la planilla del IGSS. Se adjuntará copia de la planilla con su respectivo pago al día. **SERVICIO 2. 24. Cantidad: “EL CONTRATISTA”** entregará un enlace de datos con ancho de banda mínimo de un (1) Gbps. **25. Lugar de instalación y prestación del enlace: “EL CONTRATISTA”** instalará el servicio en las oficinas centrales de la Contraloría General de Cuentas, 7a. avenida 7-32 zona 13, hacia



Lic. Abner José Hernández
Ejecutivo de Ventas
Contraloría General de Cuentas

oficinas en 5a. Avenida 9-95 zona 1, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.

26. Anillo de Comunicación: "EL CONTRATISTA" garantizará la conectividad entre el servicio 2 y el servicio 3, por medio de la red MPLS de "EL CONTRATISTA", la cual permitirá crear un anillo de comunicación con el ancho de banda solicitado. **27. "EL CONTRATISTA"** prestará el servicio de forma total, sin participar de forma parcial. **28. "EL CONTRATISTA"** entregará el enlace con relación 1:1 full Dúplex, simétrico. **29. "EL CONTRATISTA"** entregará el servicio por medio de un canal Tipo Clear Channel, sin utilizar servicios ADSL. **30. "EL CONTRATISTA"** entregará el enlace con 100% de fibra óptica. **31. "EL CONTRATISTA"** entregará infraestructura propia de extremo a extremo. **32. "EL CONTRATISTA"** brindará un nivel de servicio igual a 99.5% de disponibilidad el cual no será imputable al contratista si la falla fuese provocada por una causa mayor y/o hechos naturales como terremotos, inundaciones, tormentas, huracanes, guerras, sabotajes, robos, disturbios populares o situaciones de caso fortuito no descritas anteriormente siempre y cuando sean plenamente justificadas y documentadas adecuadamente, "EL CONTRATISTA" entregará la Disponibilidad del Servicio Mensual siguiente: 100% - 99.5%, 99.4% - 98.5%, 98.4% - 97.5%, 97.4% - 96.5%, 96.4% - menor, PORCENTAJE DE MENSUALIDAD A SER ACREDITADA: 100% - 99.5% 0%, 99.4% - 98.5% 10%, 98.4% - 97.5% 15%, 97.4% - 96.5% 20% y 96.4% - menor 25%. **33. Equipos para conexión: "EL CONTRATISTA"** incluirá los equipos necesarios para realizar la conexión en ambos extremos con una capacidad para la conexión de Router con mínimo cuatro (4) interfaz Giga Ethernet 10/100/1000 RJ-45 auto negociable para conexión a la red local. Se incluirán los (Router Gigabit) necesarios para la conexión. **SERVICIO 3. 34. Cantidad: "EL CONTRATISTA"** entregará un enlace de datos con ancho de banda mínimo de un (1) Gbps. **35. Lugar de instalación y prestación del enlace: "EL CONTRATISTA"** instalará el servicio en las oficinas centrales de la Contraloría General de Cuentas, 7a. avenida 7-32 zona 13, hacia oficinas en Avenida Simeón Cañas 5-38 zona 2,



Lic. Abrego y Hernández
Contraloría General de Cuentas

municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. **36. Anillo de Comunicación:** “EL CONTRATISTA” garantizará la conectividad entre el servicio 2 y el servicio 3, por medio de la red MPLS de “EL CONTRATISTA”, la cual permitirá crear un anillo de comunicación con el ancho de banda solicitado. **37. “EL CONTRATISTA”** prestará el servicio de forma total, sin participar de forma parcial. **38. “EL CONTRATISTA”** entregará el enlace con relación 1:1 full Dúplex, simétrico. **39. “EL CONTRATISTA”** entregará el servicio por medio de un canal Tipo Clear Channel, sin utilizar servicios ADSL. **40. “EL CONTRATISTA”** entregará el enlace con 100% de fibra óptica. **41. “EL CONTRATISTA”** entregará infraestructura propia de extremo a extremo. **42. “EL CONTRATISTA”** brindará un nivel de servicio igual a 99.5% de disponibilidad el cual no será imputable al contratista si la falla fuese provocada por una causa mayor y/o hechos naturales como terremotos, inundaciones, tormentas, huracanes, guerras, sabotajes, robos, disturbios populares o situaciones de caso fortuito no descritas anteriormente siempre y cuando sean plenamente justificadas y documentadas adecuadamente, “EL CONTRATISTA” entregará la Disponibilidad del Servicio Mensual siguiente: 100% - 99.5%, 99.4% - 98.5%, 98.4% - 97.5%, 97.4% - 96.5%, 96.4% - menor, PORCENTAJE DE MENSUALIDAD A SER ACREDITADA: 100% - 99.5%, 99.4% - 98.5%, 98.4% - 97.5%, 97.4% - 96.5%, 96.4% - menor, PORCENTAJE DE MENSUALIDAD A SER ACREDITADA: 100% - 99.5% 0%, 99.4% - 98.5% 10%, 98.4% - 97.5% 15%, 97.4% - 96.5% 20% y 96.4% - menor 25%. **43. Equipos para conexión:** “EL CONTRATISTA” incluirá los equipos necesarios para realizar la conexión en ambos extremos con una capacidad para la conexión de Router con mínimo cuatro (4) interfaz Giga Ethernet 10/100/1000 RJ-45 auto negociable para conexión a la red local. Se incluirán los (Router Gigabit) necesarios para la conexión. **SERVICIO 4. 44. Cantidad.** “EL CONTRATISTA” entregará un enlace de datos con un ancho de banda mínimo de un (1) Gbps. **45. Lugar de instalación y prestación del enlace.** “EL CONTRATISTA” instalará el servicio en las oficinas centrales de la Contraloría General de Cuentas, 7a. avenida 7-32 zona 13, hacia las oficinas del Ministerio de Finanzas Públicas, 8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, municipio de Guatemala,



Lic. Abner Iqbal Mont
Contraloría General de Cuentas

departamento de Guatemala. **46. "EL CONTRATISTA"** prestará el servicio de forma total, sin participaciones parciales. **47. "EL CONTRATISTA"** entregará el enlace con relación 1:1 full Dúplex, simétrico. **48. "EL CONTRATISTA"** entregará el servicio por medio de un canal Tipo Clear Channel, sin utilizar servicios ADSL. **49. "EL CONTRATISTA"** entregará el enlace con 100% de fibra óptica. **50. "EL CONTRATISTA"** entregará infraestructura propia de extremo a extremo. **51. "EL CONTRATISTA"** brindará un nivel de servicio igual a 99.5% de disponibilidad el cual no será imputable al contratista si la falla fuese provocada por una causa mayor y/o hechos naturales como terremotos, inundaciones, tormentas, huracanes, guerras, sabotajes, robos, disturbios populares o situaciones de caso fortuito no descritas anteriormente siempre y cuando sean plenamente justificadas y documentadas adecuadamente, **"EL CONTRATISTA"** entregará la Disponibilidad del Servicio Mensual siguiente: 100% - 99.5%, 99.4% - 98.5%, 98.4% - 97.5%, 97.4% - 96.5%, 96.4% - menor, PORCENTAJE DE MENSUALIDAD A SER ACREDITADA: 100% - 99.5% 0%, 99.4% - 98.5% 10%, 98.4% - 97.5% 15%, 97.4% - 96.5% 20% y 96.4% - menor 25%. **52. Equipos para conexión: "EL CONTRATISTA"** incluirá los equipos necesarios para realizar la conexión en ambos extremos con una capacidad para la conexión de Router con mínimo cuatro (4) interfaz Giga Ethernet 10/100/1000 RJ-45 auto negociable para conexión a la red local. Se incluirán los (Router Gigabit) necesarios para la conexión. **CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES:** De conformidad al objeto del presente instrumento, descrito en la cláusula tercera del mismo, las partes contratantes nos comprometemos a cumplir las siguientes obligaciones: **I) OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA":** prestar el servicio de Enlace Secundario de Internet para la Contraloría General de Cuentas, en las condiciones pactadas cumpliendo con todas las especificaciones generales y técnicas plasmadas en este instrumento como los presentados en la oferta comercial y económica, a partir de la notificación de la resolución de aprobación del Contrato Administrativo en el portal GUAATECOMPRAS. **II) OBLIGACIONES**



Lic. Abner...
Contraloría General de Cuentas

DE LA CONTRALORÍA: "LA CONTRALORÍA" Se compromete a efectuar el pago de setecientos veintitrés mil seiscientos quetzales exactos (Q.723,600.00) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- de la forma establecida en el presente contrato.

QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato será de veinticuatro (24) meses contados a partir de la notificación de la aprobación del contrato en el portal de

GUATECOMPRAS. SEXTA: LUGAR Y FORMA: I) LUGAR DE ENTREGA: El Servicio 1 será

instalado en la 7ª. avenida 7-32 zona 13, de la Ciudad de Guatemala, departamento de

Guatemala. El Servicio 2 será instalado en las oficinas centrales de Contraloría General de

Cuentas, 7a. avenida 7-32 zona 13, de la Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala

hacia oficinas en 5a. Avenida 9-95 zona 1, municipio de Guatemala, departamento de

Guatemala. El Servicio 3 será instalado en las oficinas centrales de Contraloría General de

Cuentas, 7a. avenida 7-32 zona 13, de la Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala

hacia oficinas en Avenida Simeón Cañas 5-38 zona 2, municipio de Guatemala,

departamento de Guatemala. El servicio 4 será instalado en las oficinas centrales de

Contraloría General de Cuentas, 7a. avenida 7-32 zona 13, de la Ciudad de Guatemala,

departamento de Guatemala hacia oficinas de Ministerio de Finanzas Publicas 8a. Avenida

20-59 Zona 1, Centro Cívico, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en su

defecto, el lugar específico que determine la Dirección de Tecnologías de la Información y

Comunicación de la Contraloría General de Cuentas. II) **FORMA DE ENTREGA:** "EL

CONTRATISTA" realizará la entrega del servicio de **ENLACE SECUNDARIO DE INTERNET,**

conforme a la calendarización entregada por "EL **CONTRATISTA"** y aprobada por la

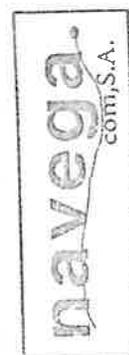
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Contraloría General de

Cuentas. **SEPTIMA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y CONSTANCIA DE PARTIDA**



Lic. Amer J. Herrera Mit
Contraloría General de Cuentas

PRESUPUESTARIA: I) VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es por un monto de setecientos veintitrés mil seiscientos quetzales exactos (Q.723,600.00), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-: **II) FORMA DE PAGO:** Se realizará en veinticuatro (24) pagos mensuales con un valor de treinta mil ciento cincuenta quetzales exactos (Q.30,150.00) cada uno, precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y se efectuará por medio de acreditamiento en la cuenta bancaria del Sistema Bancario Nacional que especifique “**EL CONTRATISTA**”, en moneda nacional y posterior a la presentación de la factura electrónica en línea -FEL- correspondiente con los requisitos de Ley. Para el efecto “**EL CONTRATISTA**”, deberá emitir factura a nombre de la Contraloría General de Cuentas, con Número de Identificación Tributaria -NIT- seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K). **III) PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se efectuará con cargo a las partidas presupuestarias. 1. Año: dos mil veinticinco, Entidad: once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora: cero cero cero, Unidad Desconcentrada: cero cero, Programa: cero uno, Sub Programa: cero cero, Proyecto: cero cero cero, Actividad: cero cero cuatro, Obra: cero cero cero, Renglón: ciento trece, Ubicación Geográfica: cero ciento uno, Fuente Financiamiento: treinta y uno (2025 11140020 000 00 01 00 000 004 000 113 0101 31), del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas de dos mil veinticinco y las que en el futuro corresponda. **OCTAVA: SEGURO DE CAUCIÓN:** **I) FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA:** “**EL CONTRATISTA**” caucionó con Fianza de Sostenimiento de Oferta Clase C uno (C1), Siete millones ochenta mil novecientos setenta (7080970), emitida por Afianzadora G&T, S.A., del once de noviembre de dos mil veinticuatro, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con el cual se cubre el periodo comprendido de ciento veinte días a partir de la recepción y apertura de



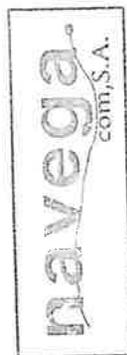
Lic. María del Socorro Mont
García
Administrativo
Contraloría General de Cuentas

plicas, hasta la aprobación de la adjudicación respectiva, a favor de “LA CONTRALORÍA” en la forma y condiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado; II) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO: “EL CONTRATISTA”** deberá constituir a favor y a entera satisfacción de “LA CONTRALORÍA”, una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales. La fianza estará vigente por el período de vigencia del presente contrato administrativo; y III) **FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO: “EL CONTRATISTA”** deberá constituir a favor y a entera satisfacción de “LA CONTRALORÍA” una fianza que responderá por la calidad y/o funcionamiento del **ENLACE SECUNDARIO DE INTERNET**, mediante garantía que cubra el valor de las fallas o desperfectos, que le sean imputables y que aparecieran durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de la recepción e instalación del servicio. Dicha fianza deberá ser por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), las fianzas identificadas en los numerales I), II) y III) en ningún caso podrán ser endosadas por “EL CONTRATISTA”. En caso de incumplimiento y una vez agotados los procedimientos administrativos y conciliatorios establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y en el presente contrato, se dará audiencia por diez (10) días a la parte que incumplió, para que expresen lo que estimen legal y pertinente, evacuada dicha audiencia “LA CONTRALORÍA” sin más trámite ordenará el requerimiento a la afianzadora para que efectúe el pago dentro de los treinta (30) días, computados a partir de la fecha del requerimiento. **NOVENA: DECLARACIÓN JURADA: “EL CONTRATISTA”**, presentó Acta Notarial de Declaración Jurada de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro,



Lic. Abner J. Herrera Mont
Contraloría General de Cuentas

autorizada por el notario RIGOBERTO GARCÍA RAMIREZ misma que se encuentra incorporada en la oferta presentada dentro del proceso de Cotización Pública respectivo, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos veintiséis (26) de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo ochenta (80), de no ser deudor moroso del Estado y artículo veinticinco bis (25 bis), que no existe Pacto Colusorio entre contratistas, de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS: "EL CONTRATISTA"**, tiene prohibido ceder, o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídas, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarciendo daños y perjuicios inmediatamente a favor de **"LA CONTRALORÍA"**. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIÓN:** Si **"EL CONTRATISTA"** contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a **"LA CONTRALORÍA"**, será sancionado de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes convenimos en que cualquier controversia que surja derivada de la aplicación de este contrato, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible se aplicará la vía de lo Contencioso Administrativo conforme lo establece la ley de la materia. **DÉCIMA TERCERA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES, AMPLIACIONES O PRÓRROGAS:** Cualquier enmienda, modificación, ampliación o prórroga del presente contrato, será negociada por las partes y deberá constar por escrito para que surta efectos legales, pudiendo ser negociada por las partes siempre y cuando la misma se ajuste a los presupuestos legales contenidos en las leyes de la materia y las mismas no contravengan lo establecido inicialmente en las bases que originaron el contrato inicial. A solicitud de **"EL CONTRATISTA"** el plazo contractual podrá prorrogarse por una sola vez, por el mismo plazo



El Sr. Miguel Ángel...
Co. Contraloría General de Cuentas

o menor, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquiera otra causa no imputable al contratista. Así mismo, por decisión unilateral de la Contraloría General de Cuentas, el plazo contractual podrá prorrogarse por una sola vez. De conformidad con la normativa vigente. **DÉCIMA CUARTA. DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato, y quedan incorporadas al mismo, el expediente que sirvió de base para el faccionamiento del presente contrato, la oferta presentada por “**EL CONTRATISTA**”; así como toda la documentación que se produzca hasta la liquidación final del contrato. **DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Para los efectos del presente Contrato Administrativo, nosotros los comparecientes en las calidades con que actuamos manifestamos que en los casos fortuitos o de fuerza mayor y aquellos hechos imprevisibles y los que aun siendo previsibles son insuperables y en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes, que impidan o excusen el cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas, liberan a la Contraloría General de Cuentas de toda responsabilidad que provenga de los mismos. **DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo “**EL CONTRATISTA**” manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** “**LA CONTRALORÍA**” sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) Por incumplimiento de “**EL CONTRATISTA**”, de cualquiera de las obligaciones



Lic. Abner José Viera Mont
Lic. Abner José Viera Mont
Contraloría General de Cuentas

contraídas en el presente contrato; b) Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y que imposibilite su ejecución; c) Por vencimiento del plazo; d) Por rescisión acordada por mutuo acuerdo; y e) “LA CONTRALORÍA” se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por convenir a sus intereses. **DÉCIMA OCTAVA. APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior de la Contraloría General de Cuentas de conformidad con la Ley. **DECIMA NOVENA. ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, los comparecientes con las calidades con que actuamos, manifestamos: a) Que aceptamos cada una de las cláusulas del presente contrato; y b) Que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dieciséis (16) hojas de papel bond tamaño oficio impresas únicamente en su lado anverso, con membrete de la Contraloría General de Cuentas.-----

F  
Ugo Marcos José Herrera Mont
Dirección Administrativa
Contraloría General de Cuentas

F  

AFIANZADORA G & T, S.A. Aprobados sus estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía, el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio.

Fianza Cumplimiento de Contrato

C2-7085622

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad **SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA QUETZALES CON 00/100**, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

FIADO:	NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA
BENEFICIARIO:	CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
CONTRATO PRINCIPAL:	CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION CERO UNO GUION DOS MIL VEINTICINCO (DA-01-2025) de fecha 06/01/2025
OBJETO DE CONTRATO:	ENLACE SECUNDARIO DE INTERNET
VIGENCIA DE LA FIANZA:	24 Mes(es) contados a partir del 20/01/2025 hasta 19/01/2027
MONTO AFIANZADO:	Hasta por SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA QUETZALES CON 00/100 (Q. 72,360.00)

Esta fianza es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL FIADO y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

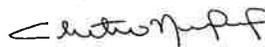
De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

Seguros G&T, Sociedad Anónima absorbió a través de una fusión por Absorción a la entidad Afianzadora G&T, Sociedad Anónima, inscripción que legalmente fue realizada en el Registro Mercantil General de la República el 10 de Octubre de 2023 bajo el No. 989 Folio: 44 del Libro: 5 de Sociedades Mercantiles. A raíz de dicha fusión, Seguros G&T S.A. adquiere todos los derechos y obligaciones de la sociedad disuelta (Afianzadora G&T, S.A.)

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 10 de enero del 2025

Seguros G&T, S.A.



Christian Nölck
Gerente o Apoderado

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en Resolución No. 133-71 de fecha 19 de mayo de 1971



FO-GT-FI-003 VERSIÓN 02

NO TE FALLA

Guatemala, 10 de enero del 2025

Señores:

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

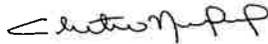
- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C2

POLIZA No. 7085622
- Asegurado (Fiado): NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA
- Fecha de Emisión de la póliza: 10 de enero del 2025

Atentamente,

Seguros G&T, S.A.



Christian Nöck
Gerente o Apoderado

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:
<https://segurosbyt.com.gt/web/seguros/consulta-de-fianza>

Código de Verificación: 10305891 - 5088348